

De mil e trescientos e sesenta e cinco.



Yo Manuel Fernandez Pacheco  
 Cabera y Bonadilla Marques de Villena Duque  
 de Escalona Conde de San Esteban de Gormaz y de Xiquena  
 Marques de Moya Senor de los estados de Belmonte de  
 Marcon castillo de Pazimuna de Roxquera Sumilla  
 Senor y vizca de Tolosa y Monda = Por quanto con fiere  
 a Mi Servicio nombra Persona de Satisfacion que exerce  
 el oficio de Alcaide de Moya de la fortaleza de Sumilla  
 para que la tenga armada con las armas  
 y derechos y demas cosas que en ella vieren en las armadas  
 e impedimentos del Alcaide Proprietario = y por la buena  
 e de la calidad y buena Parte de Vos Don Alonso de  
 no Thomas Vizca de la dicha mi Villa de Sumilla es por  
 y nombro Por theniente de Alcaide de la fortaleza para  
 que lo sea y exercar el dicho oficio por el tiempo que  
 fuere mi voluntad entodos los casos y cosas que lea  
 nado y podido usar las demas Personas que hasta agora  
 lo han sido en la dicha fortaleza = y ordeno y mando al Al  
 caide Proprietario de la dicha fortaleza del dicha mi Vi  
 lla de Sumilla o qualquiera de ellos que recibiendo  
 el pleito o menaxe q me mande que segun fuere de  
 e Pena de diez reales de recienregada la dicha fortaleza  
 para en caso de su ausencia y en todas las ocasiones  
 que con su ausencia que para usar y exercer el dicho oficio  
 de theniente de Alcaide Ordoy Poder y comision  
 en tan y tanta forma como de derechos de Regencia

